



SECRETARÍA DE TRABAJO  
Provincia del Chubut  
República Argentina

RAWSON (CH), 21 JUN 2023



VISTO:

El Expediente N° 1091/2023 STR- caratulado "S/ Acta paritaria auxiliares de la educación- fecha 24 de Abril de 2023. Cde Nota N° 1062/23 SP-ME.", y,

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado en el Visto, consta acta de fecha 24 de Abril de 2023, suscripta entre el Gobierno Provincial representada por el Ministro de Educación de la Provincia Sr. José María GRAZZINI AGÜERO, y la entidad gremial ATE - Asociación de Trabajadores del Estado-, representada por los señores Roberto CABEDA, Verónica ROSALES, Alejandra WRIGHT, Daniela VALENZUELA, Soledad AYAIL, Claudia LONCOPAN, Mónica IVANOFF y Mirta DI PAUL y la Unión del Personal Civil de la Nación -UPCN, representada por el Sr. Christian SALAZAR;

Que conforme surge de la lectura del acta celebrada por las partes, las mismas se reúnen en mesa de diálogo a fines de dar continuidad a las tratativas relativas al personal auxiliar de educación perteneciente al citado Ministerio;

Que en dicho aspecto, las partes resuelven: *Incorporar la figura del Auxiliar de Apoyo a la Inclusión enmarcado en la Resolución N° 45/18 en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Auxiliar de la Educación N° 11/2013, con sus misiones y funciones específicas;*

Que en el mismo contexto, y con fecha 27 de Abril, resuelven por el mismo acto: *Incorporar al Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Auxiliar de Educación N° 11/13, en su Título VII: régimen de jornadas y descansos, licencias, justificaciones y franquicias como artículo 5° inciso "E", la "Licencia por Enfermedad Oncológica", la que quedará redactada de la siguiente manera:*

*"Por afecciones o enfermedades oncológicas inhabilitantes para el desempeño laboral, se otorgará al agente hasta quinientos cuarenta (540) días corridos, continuos o discontinuos, prorrogables por ciento ochenta (180) días corridos más, continuos o discontinuos, en forma indefinida con igual goce íntegro de haberes. Este beneficio podrá ser renovable mientras persista la enfermedad o tratamiento; debiendo este extremo acreditarse oportunamente mediante la pertinente certificación emitida por el médico especialista tratante y la intervención de la Dirección General de Reconocimientos Médicos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno de la Provincia del Chubut."*

Que las partes de conformidad con lo pactado solicitan la homologación del acuerdo suscripto;

Que a fojas 05 consta intervención del Ministerio de Economía y Crédito Público informando que lo resuelto en el acta paritaria no incrementaría la masa salarial;

Que a fojas 07 interviene el Ministerio de Gobierno y Justicia informando que no

//...

16  
Daniela SOTO MARTY  
Directora General  
de Asuntos Legales  
SECRETARÍA DE TRABAJO

2.



existen observaciones u objeciones para continuar con la prosecución del trámite correspondiente;

Que a fojas 14/15 la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representada por el Coordinador General Sr. Christian SALAZAR, en su calidad de signatarios del Convenio Colectivo de Trabajo del sector (CCT N° 11/13), manifiesta su conformidad con lo pactado entendiéndose procedente su homologación;

Que el acuerdo en análisis fue celebrado en el marco prescripto por la Ley X N° 39, y el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 10° de la referida norma;

Que obran estampadas las firmas de las partes en el acta acuerdo señalado;

Que se ha dado cumplimiento en las presentes a lo dispuesto por la Ley X N° 39 -de negociaciones colectivas- y Ley II N° 282 -de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública;

Que en razón de lo expuesto y en el marco de las competencias dadas a ésta Secretaría de Trabajo por el Artículo 22° de la Ley X N° 39, corresponde homologar el acuerdo suscripto;

Que de acuerdo a lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con los antecedentes mencionados;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el acta acuerdo de fecha 24 de Abril de 2023, suscripta entre el Gobierno Provincial representada por el Ministro de Educación de la Provincia Sr. José María GRAZZINI AGÜERO, y la entidad gremial ATE -Asociación de Trabajadores del Estado-, representada por los señores Roberto CABEDA, Verónica ROSALES, Alejandra WRIGHT, Daniela VALENZUELA, Soledad AYAIL, Claudia LONCOPAN, Mónica IVANOFF y Mirta DI PAUL, la Unión del Personal Civil de la Nación -UPCN, representada por el Sr. Christian SALAZAR, respecto de las modificaciones sobre el CCT N° 11/13 del personal auxiliar de educación, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: REGISTRESE, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Daniela SOTO MARTY  
Directora General  
de Asuntos Legales  
SECRETARIA DE TRABAJO

Dra. CAREN LLOYD  
SUBSECRETARIA DE TRABAJO  
SECRETARIA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 16 /2023- SST- STR.-

En la ciudad de Rawson, a los 24 días del Mes de Abril de 2023 se reúnen en instalaciones de la sede del Ministerio de Educación, sita en 9 de Julio N° 24, el Sr. Ministro de Educación José María Grazzini Agüero, y por la entidad gremial Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) Roberto Cabeda, Verónica Rosales, Alejandra Wright, Daniela Valenzuela, Soledad Ayail, Claudia Loncopán, Mónica Ivanoff y Mirta Di Paul;

Abierto el acto, se plantea en la mesa de diálogo avanzar y dar continuidad al trabajo iniciado con los Auxiliares de la Educación. En este sentido las partes acuerdan:

-Incorporar la figura del Auxiliar de Apoyo a la Inclusión enmarcado en la Resolución 45/18 en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Auxiliar de la Educación N° 11/13, con sus misiones y funciones específicas.-----

Las partes dejan pactada una mesa técnica de trabajo para este jueves 27 de abril de 2023 a las 10 hs. en instalaciones de la sede ministerial. -----

-Incorporar al Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Auxiliar de la Educación N° 11/13, en su Título VIII: régimen de jornadas y descansos, licencias, justificaciones y franquicias como artículo 5° inciso "E" la "LICENCIA POR ENFERMEDAD ONCOLÓGICA", la que quedará establecida de la siguiente manera:


*"Por afecciones o enfermedades oncológicas inhabilitantes para el desempeño laboral, se otorgará al agente hasta quinientos cuarenta (540) días corridos, continuos o discontinuos, prorrogables por ciento ochenta (180) días corridos más, continuos o discontinuos, en forma indefinida con igual goce Integro de haberes. Este beneficio podrá ser renovable mientras persista la enfermedad o el tratamiento; debiendo este extremo acreditarse oportunamente mediante la pertinente certificación emitida por el médico especialista tratante y la intervención de la Dirección General de Reconocimientos Médicos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno de la Provincia del Chubut."*-----

-Se convoca a la Comisión Evaluadora de Auxiliares de la Educación para el jueves 04 de Mayo a las 9 horas, en instalaciones de la sede ministerial, para definir aspectos de los trabajadores/as monotributistas y fechas para las recategorizaciones.-----

- Las partes acuerdan elevar la presente acta a la Secretaría de Trabajo, para su correspondiente homologación. -----

-En un todo de acuerdo con lo antes expuesto, las partes firman al pie dos (2) ejemplares en conformidad, dando por concluido el encuentro.-----


  
María Alejandra Wright  
Secretaría General  
Seccional A.T.E. Sarmiento


  
Mirta Di Paul  
Secretaría Gral. Adjunta  
C.D.P.-ATE-CHUBUT


  
ROSALES VERÓNICA  
SECRETARIO GENERAL  
ATE SECCIONAL COM. RIV.

  
Valenzuela Daniela M.  
Secretaria de Acción Social  
ATE Comarca Andino

  
Soledad Ayail  
Secretaria General  
ATE Comarca Andino

  
Sr. José María GRAZZINI AGÜERO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL CHUBUT

  
Mónica Ivanoff  
Secretaria Acción Social  
ATE Sarmiento

  
Cabeda Roberto  
Secretario General  
A.T.E. Seccional Pto. Madryn